



**Convención Internacional sobre  
la Protección de los Derechos de  
Todos los Trabajadores Migratorios  
y de sus Familiares**

Distr. general  
7 de diciembre de 2016  
Español  
Original: francés

---

**Comité de Protección de los Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
20º período de sesiones**

**Acta resumida de la 249ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 3 de abril de 2014, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Carrión Mena

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73  
de la Convención (*continuación*)

*Segundo informe periódico de Filipinas*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-52360 (S) 021216 071216



\* 1 4 5 2 3 6 0 \*

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención** *(continuación)*

*Segundo informe periódico de Filipinas (HRI/CORE/1/Add.37; CMW/C/PHL/2 y CMW/C/PHL/Q/2)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Filipinas toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Dimapilis-Baldoz** (Filipinas) dice que los principales organismos de gobierno, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil se reunieron en 2009 para examinar las recomendaciones que el Comité había formulado tras el examen del informe inicial de Filipinas en el marco de la Convención y que las comisiones gubernamentales y los órganos institucionales interesados, así como la sociedad civil, colaboraron en la preparación del informe que se examina.
3. El Gobierno de Filipinas procura crear empleo en su territorio a fin de que la migración sea una opción y no una necesidad. La asistencia a los filipinos que se encuentran en el extranjero en situación de desamparo constituye uno de los pilares de la política exterior del país. La puesta en marcha de esa política de protección, que abarca la totalidad del proceso migratorio, se apoya en una red consular importante, con 82 embajadas y consulados, 166 consulados honorarios y unos 1.295 funcionarios consulares, así como en redes muy organizadas formadas por comunidades de filipinos
4. En los cinco últimos años se ha avanzado mucho en la tarea de aumentar la protección de los filipinos en el extranjero. En 2010 el Gobierno promulgó la Ley núm. 10022 por la que se modifica la ley de 1995 relativa a los trabajadores migratorios y los filipinos expatriados, en que se disponen medidas más resueltas para proteger a los trabajadores migratorios, como establecer penas más severas en casos de contratación ilegal, crear un sistema de certificación de los países de destino en función de la protección que ofrezcan a los trabajadores migratorios y convertir al Centro Nacional de Reintegración en una verdadera institución, dotada de un presupuesto anual de 50 millones de pesos filipinos. En 2013 se promulgó la ley núm. 10364 por la que se modifica la Ley de Lucha contra la Trata, de 2003, en que, entre otras cosas, se añade la explotación de niños a los actos constitutivos de trata, se tipifica la servidumbre involuntaria como delito penal y se refuerzan los mecanismos institucionales de protección de los derechos de las víctimas de la trata. También en 2013 se promulgó la Ley núm. 10365 por la que se modifica la Ley de Lucha contra el Blanqueo, que prevé la congelación de toda propiedad o medio de pago que un traficante o empleador ilegal utilice para blanquear dinero. El Gobierno promulgó en 2009 la Ley núm. 9710, llamada “Carta Magna de la Mujer”, y en 2013, la Ley núm. 9189 relativa al voto en el extranjero, que prevé diferentes modos de que los filipinos que se encuentren en el extranjero participen en elecciones.
5. Filipinas participó activamente en la redacción del Convenio (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, que ratificó en septiembre de 2012. En 2013 el Gobierno promulgó la Ley de los Trabajadores Domésticos (*Batas Kasambahay*), que especifica las medidas que deben adoptarse para garantizar la protección y el bienestar de esos trabajadores en Filipinas. Estas medidas constituyen la base en que se apoya el Gobierno de Filipinas para las negociaciones bilaterales destinadas a mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas filipinas en los países de acogida. A este respecto, en 2012 y 2013, el Gobierno filipino concertó con el Reino de la Arabia Saudita y Jordania acuerdos que se ajustan a las normas de protección previstas por el Convenio de la OIT y la Ley de los Trabajadores

Domésticos. Se están llevando a cabo negociaciones bilaterales con el Líbano, Kuwait, los Emiratos Árabes Unidos y Bahrein.

6. Con miras a proteger mejor a los filipinos en el extranjero, se han establecido un equipo interministerial de intervención en el extranjero y un sistema de alerta para situaciones de crisis, destinado en particular a hacer posible la repatriación de urgencia, como ha ocurrido desde Libia, Siria, el Yemen, Egipto y el Japón. Además, la iniciativa “Migrantes en situación de crisis”, desarrollada conjuntamente por Filipinas y los Estados Unidos de América, tiene por objeto impartir directrices a todos los que participan en la migración a fin de determinar claramente las obligaciones y funciones de cada uno en materia de protección de los migrantes en situación de crisis.

7. Se aprobó un plan de acción estratégica para combatir la trata y el Consejo Interinstitucional contra la Trata (IACAT) adoptó directrices sobre las formalidades que deben cumplir quienes van a trabajar al extranjero, según las cuales la Oficina de Inmigración debe verificar los documentos de trabajo antes de la partida. Además, se han realizado numerosas actividades de toma de conciencia sobre la trata, dirigidas en particular a las fuerzas del orden y las autoridades locales. Se han nombrado fiscales para que se encarguen de los casos de trata y se ha aumentado el presupuesto para el programa de protección de testigos y las actividades del IACAT. De resultados de estas medidas ha aumentado considerablemente el número de condenas por actos de trata en los cuatro últimos años. Se han asignado 1.000 millones de pesos filipinos a los servicios de ayuda a la reintegración de las víctimas de la trata.

8. También se han realizado numerosos avances en otros campos. Así, se ha retirado el permiso para ejercer a las agencias de contratación que cobraban más de un mes de salario a título de tasas de colocación o de contratación y se han alentado las prácticas de contratación éticas mediante un sistema de recompensas. Se ha creado un sistema de información sobre los filipinos en el extranjero para centralizar y mantener actualizados los datos relativos a los trabajadores migratorios y sus familiares y para facilitar el intercambio de información entre instituciones que trabajan en el campo de la migración. Se han adoptado numerosas medidas para proteger a los niños, entre otras, la posibilidad de inscribir los nacimientos ante los órganos de relaciones exteriores en los países de acogida en que los niños no pueden ser inscritos. En mayo de 2013 se instituyó un Consejo Consultivo Tripartito para los filipinos en el extranjero con el objetivo de centralizar los debates sobre el empleo en el extranjero y los intereses de los trabajadores migratorios.

9. En el plano internacional, Filipinas no ha dejado de propugnar la protección de los derechos de los migrantes y de sus familiares, en especial en el marco del diálogo de Abu Dhabi, el Proceso de Colombo, el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y la OIT. La Sra. Dimapilis-Baldoz concluye reafirmando el apoyo de Filipinas al Comité en las actividades destinadas a promover la ratificación de la Convención por los Estados de tránsito y de destino.

10. **El Sr. Kariyawasam** (Relator para Filipinas) felicita a Filipinas por los progresos realizados en cuanto a las migraciones. Pide aclaraciones sobre la condición del sistema de información gubernamental compartido para las migraciones y del sistema de información sobre los filipinos expatriados y sobre quién puede consultarlo. En cuanto a la participación de la sociedad civil en la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, pide más información sobre el funcionamiento de los consejos consultivos tripartitos para los filipinos expatriados. Observando con beneplácito que las autoridades filipinas están decididas a mejorar la situación de los migrantes, invita a la delegación a dar ejemplos de iniciativas claras que se hayan tomado en favor de ellos. Desearía saber si los acuerdos bilaterales concertados por el Gobierno de Filipinas siguen autorizando el sistema de la *kafala*, que es contrario a las disposiciones de la Convención. El Sr. Kariyawasam pregunta si el apoyo que el Gobierno suministra a la Comisión Nacional de Derechos Humanos hace

posible que esta institución promueva los derechos de los trabajadores migratorios no solo en el territorio nacional sino también en otros países.

11. Habida cuenta de la información que obra en poder del Comité según la cual ciertos funcionarios facilitan la partida de trabajadoras migratorias a cambio de relaciones sexuales, el Sr. Kariyawasam pregunta qué medidas se han adoptado para sancionar a los funcionarios corruptos y removerlos de su cargo. Insta a Filipinas a hacer las declaraciones previstas en los artículos 76 y 77 de la Convención. Pregunta si Filipinas ha concertado acuerdos con los países que acogen a numerosos migrantes filipinos en situación irregular, a fin de mejorar esa situación. En relación con la transferencia de fondos, pide explicaciones sobre la iniciativa destinada a imponer a los migrantes filipinos el envío del 80% de sus ingresos a sus familias, como es el caso de la gente de mar. Desea saber también si el Gobierno se propone aumentar el número de funcionarios encargados de suministrar ayuda a los migrantes filipinos en las embajadas y consulados, en particular en países del Oriente Medio. Pide asimismo aclaraciones sobre la formación de esos funcionarios, así como sobre los programas de preparación para la partida de los trabajadores filipinos que desean emigrar.

12. **La Sra. Dicko** (Relatora para Filipinas) pregunta qué medidas concretas ha tomado el Estado parte para mejorar la situación de las empleadas domésticas filipinas que trabajan en los países del Golfo y si esas trabajadoras siguen cursos de idiomas antes de irse al extranjero y el contrato de trabajo es traducido a su lengua materna. Observando que las agencias de contratación cobran una comisión que puede llegar a un mes de salario de los trabajadores migratorios que colocan, la Sra. Dicko recuerda que esa práctica es contraria a los convenios de la OIT.

13. **El Sr. Taghizade** dice que el Gobierno debe controlar regularmente las actividades de las agencias de contratación para impedir que ofrezcan a los trabajadores migratorios filipinos contratos que contienen cláusulas ventajosas pero que no se respetan en la práctica. Desde su punto de vista, la responsabilidad de esas situaciones no recae únicamente en los países de destino que no son parte en la Convención. El Sr. Taghizade pregunta cuántas denuncias han presentado los migrantes por infracción de sus derechos, cuántas han sido examinadas y cuántas han obtenido un fallo favorable. Desea también obtener aclaraciones sobre el modo en que Filipinas aplica la Convención en el marco de su legislación y saber si los migrantes son informados de cuáles son sus derechos y de los recursos a que pueden acogerse en caso de que estos sean vulnerados.

14. **El Sr. Ceriani Cernadas** pregunta si quienes trabajan en la región de Sabah son considerados filipinos o trabajadores migratorios y si los hijos de estos obtienen la nacionalidad filipina. Pide que se aclare la situación de las personas detenidas en esa región. Además, pregunta qué medidas se han tomado para difundir la Convención y las recomendaciones del Comité, tanto en Filipinas como en los países en que hay numerosos migrantes filipinos.

15. El orador invita a la delegación a dar ejemplos de los programas de protección jurídica y social que se hayan puesto en marcha en países de destino de migrantes filipinos y a indicar si los funcionarios consulares en esos países reciben formación que les permita prestar asistencia jurídica a los migrantes filipinos. Querría asimismo saber cómo funcionan los mecanismos de seguimiento de los acuerdos bilaterales concertados por Filipinas y si el Gobierno consulta a la sociedad civil acerca de la negociación, el seguimiento y la evaluación de esos acuerdos.

16. El Sr. Ceriani Cernadas pregunta si el Gobierno ha realizado un estudio sobre la situación de los niños en el contexto de las migraciones con miras a formular y aplicar normas para proteger sus derechos y cómo protegen los consulados a los niños filipinos migrantes. Desearía saber si es cierto que en ciertos países de destino las trabajadoras

domésticas filipinas pueden perder su empleo y ser expulsadas por estar embarazadas y, en la afirmativa, qué hace el Estado parte para proteger los derechos de esas trabajadoras. Invita a la delegación a explicar cómo se articulan en el plano institucional las políticas de prevención de las migraciones clandestinas y las de promoción del trabajo decente en Filipinas. Querría saber si existe un mecanismo para agrupar los datos reunidos por el Gobierno y los consulados filipinos en el extranjero en relación con la situación de los migrantes filipinos y para utilizarlos en la formulación de la política de prevención de la emigración, ya sea regular o irregular. Para terminar, pide información sobre el número de inmigrantes establecidos en Filipinas y sobre su situación.

17. **La Sra. Ladjel** pregunta si el sistema de patrocinio (*kafala*), que en los países musulmanes afecta en general a la guarda de los niños, pero que se ha extendido a los trabajadores migratorios en el marco de acuerdos de asociación y de cooperación, protege suficientemente a quienes están sometidos a él, si los contactos entablados con la Arabia Saudita, Qatar y la Sultanía de Omán han dado lugar a negociaciones con miras a llegar a acuerdos y de qué medios dispone Filipinas para ayudar a sus ciudadanos migrantes, en especial si son víctimas de hostigamiento o se confisca su pasaporte y desean ser repatriados. Pregunta cuál es la contribución financiera de los trabajadores migratorios a las estructuras que acogen a sus hijos cuando estos permanecen en Filipinas y si el Consejo de Inmigración se ocupa también de los migrantes extranjeros en territorio filipino.

18. **El Sr. Haque** pide precisiones sobre los mecanismos que se han puesto en marcha para ayudar a los migrantes que se encuentren en situaciones de emergencia o de crisis y sobre la forma en que se articulan con las disposiciones de la Convención, que no tiene en cuenta este tipo de situaciones. El orador pregunta qué medidas prevé adoptar Filipinas para garantizar un sistema de contratación justo y si se propone reducir el número de participantes privados en ese sistema o incluso instituir un sistema mixto. Señala que los acuerdos bilaterales representan una solución al no haber un régimen mundial en materia de contratación y que la tercera generación de acuerdos prevé derechos para los migrantes. A este respecto, pregunta de qué modo se asegura Filipinas de que se respeten esos derechos. Desearía igualmente conocer el contenido del acuerdo firmado con la Arabia Saudita y saber si en él figuran los términos migrante y migración.

19. **El Sr. Núñez-Melgar Maguiña** pregunta cuáles son las disposiciones legislativas aplicables a las agencias privadas de contratación y en qué casos son objeto de sanciones penales o se retira su licencia. Desearía saber si Filipinas ha concertado acuerdos con los países que acogen a sus trabajadores con miras a asegurar su colocación y que tengan condiciones de trabajo estables y si estos acuerdos incluyen una cláusula de reciprocidad. Además, querría más precisiones sobre el Consejo Interinstitucional y saber si las estadísticas relativas a las migraciones están armonizadas y desglosadas por profesión y de qué manera se han utilizado para formular la política pública en materia de empleo. Pregunta qué formación se imparte a los funcionarios de migraciones y a los agentes consulares filipinos y si se ha preparado una guía sobre los derechos de los migrantes destinada a los filipinos que deseen trabajar en el extranjero. Refiriéndose al plan nacional de lucha contra la trata, pregunta si en todas las entidades del sector público hay una unidad encargada de esa cuestión, cómo se efectúa la coordinación y en qué consiste la política de prevención, lucha contra la trata y ayuda a las víctimas.

20. **La Sra. Castellanos Delgado** pregunta si los consulados filipinos en los países de acogida de los trabajadores migratorios tienen unidades que puedan dar ayuda y consejo a los jóvenes migrantes, y en particular a las mujeres jóvenes, y recibir sus denuncias en caso de malos tratos. Querría saber si se han establecido programas de ayuda a la repatriación y reinserción de los trabajadores filipinos.

21. **El Sr. El-Borai** pregunta si existe una diferencia de trato entre los trabajadores filipinos y los trabajadores extranjeros en Filipinas, en particular en lo que concierne al

derecho al trabajo y al ejercicio de los derechos sindicales. Refiriéndose al informe de la OIT sobre la no aplicación por Qatar del Convenio núm. 29 sobre el trabajo forzoso, desearía saber qué medidas ha adoptado el Gobierno filipino para proteger a los trabajadores migratorios filipinos en ese país.

22. **El Sr. Tall** pregunta si el Gobierno ha tenido conocimiento de casos de malos tratos y violencia sexual contra los trabajadores migratorios, en particular trabajadoras domésticas y, en la afirmativa, qué disposiciones ha adoptado a este respecto. Desearía saber qué medidas se han adoptado para inscribir a los hijos de filipinos nacidos en el extranjero y para asegurar la escolarización de los niños y la preservación de la identidad cultural en los países que acogen una comunidad importante de trabajadores filipinos. El orador pregunta qué hace el Gobierno para que sus nacionales en el extranjero puedan ejercer su derecho a afiliarse a asociaciones o a sindicatos, así como a dirigirlos o crearlos ellos mismos, y si ha habido casos de expulsión individual o colectiva de trabajadores filipinos y, en la afirmativa, si estos han podido recurrir la decisión de expulsión y si el recurso ha tenido efecto suspensivo.

23. **El Presidente**, hablando como miembro del Comité, desearía conocer el estado de las negociaciones entre Filipinas y el Líbano, Kuwait, los Emiratos Árabes Unidos y Bahrein con miras a la concertación de acuerdos bilaterales y saber si ha estado o está a punto de firmarse un acuerdo bilateral con Singapur. Querría saber qué efecto tienen los fondos enviados desde el extranjero en la economía filipina y si existen programas para destinar esos recursos a actividades de carácter productivo. Pregunta si los trabajadores migratorios que se encuentren en Filipinas pueden recurrir a la justicia y ejercer los demás derechos consagrados en la Convención, en particular el derecho a la seguridad social, cuál es la función de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y si recibe fondos del Gobierno.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*